

**RE: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ROMERO SIERRA HUMBERTO MIGUEL CC 92031815
RADICADO: 70001410500120220013300**

Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelajo

<j01mpalpqlabsincelajo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 13:38

Para:Rodriguez Becerra Angela (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA) <amrodriguez@porvenir.com.co>

Buenas tardes, acuso recibido.

Cordialmente,

**MANUEL ALEJANDRO MEDRANO GALVÁN
CITADOR**

De: Rodriguez Becerra Angela (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA) <amrodriguez@porvenir.com.co>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 13:36

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Sucre - Sincelajo

<j01mpalpqlabsincelajo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ROMERO SIERRA HUMBERTO MIGUEL CC 92031815 RADICADO:
70001410500120220013300

Buenas tardes

Cordial saludo

Me permito allegar y solicitar al despacho lo siguiente:

1. Poder de sustitución dentro del proceso de la referencia.
2. Liquidación del crédito.
3. Solicito respetuosamente al despacho me comparta el expediente virtual para validar el estado del proceso.

Gracias

Cordialmente

Marcela Rodriguez

Analista I Abogada

Dirección de Gestión de Deuda

Gerencia de Servicios Operativos

Tel: (601) 743 4441 Ext 75279

amrodriguez@porvenir.com.co

Dirección General



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Bogotá DC, julio 11 de 2023.

Señor

JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO
E. S. D.

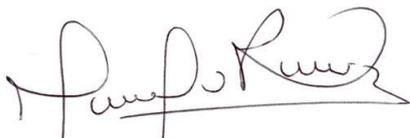
REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL **DE:** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT.: 800.144.331-3 **CONTRA:** ROMERO SIERRA HUMBERTO MIGUEL CC 92031815
RADICADO: 70001410500120220013300

ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.388.263 de Bogotá, Abogada en ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional Número 371.532 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina de la ciudad de Bogotá, solicito respetuosamente, sírvase revocar poder conferido al abogado VLADIMIR MONTOYA MORALES mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.276.094 de Medellín, Antioquia y Tarjeta Profesional Número 289.308 del C. S. de la J. y en su lugar me reconozca personería para actuar en calidad de Apoderada Especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, muy respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de presentar la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso.

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores y conceptos:

1. **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$290,728)** por concepto de capital por cotizaciones pensionales adeudadas en los periodos comprendidos entre: 202106 a 202106.
2. **CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$108,000)** por concepto de intereses por los periodos comprendidos entre 202106 a 202106.
3. **TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$398,728)**

Atentamente,



ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA
C.C. No.: 1.012.388.263 de Bogotá DC
T.P. No. 371.532 del C. S. de la Jud.
Apoderada Especial de PORVENIR SA

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: ROMERO SIERRA HUMBERTO MIGUEL

N° de identificación: CC 92031815

Página 1 de 1

Número de empleados con deuda: 2

Períodos informados

Desde: 202106

Hasta: 202106

Fecha de corte: 2023-07-11

Períodos de deuda: 2

A+B

Total del capital



\$290,728

C

Total de intereses



\$108,000

A+B+C

Total de la deuda



\$398,728

Resumen por empleados

Periodos adeudados						Monto deuda			
No.	Periodo de deuda	No. identificación	Nombres y apellidos	IBC calculado	No. de días	A Aporte liquidación	B Valor fondo solidaridad pensional	C Intereses de mora	A+B+C Total
1	202106	CC 92028583	MAMERTO JOSE CUELLO CASTILLO	\$908,526	30	\$145,364	\$0	\$54,000	\$199,364
2	202106	CC 92032702	ELMER DE JESUS SANTIZ PALENCIA	\$908,526	30	\$145,364	\$0	\$54,000	\$199,364
Total de la deuda						\$290,728	\$0	\$108,000	\$398,728

Tabla resumen deuda

Total capital obligatorio	\$290,728
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$290,728
Total intereses causados a la fecha	\$108,000
Total capital mas intereses	\$398,728
Total de afiliados por los que demanda	2

Firma representante legal judicial
IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ
CC 32737160 de BARRANQUILLA
TP 75932 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.

Rodriguez Becerra Angela (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA)

De: NotificacionesJudiciales@porvenir.com.co
Enviado el: martes, 11 de julio de 2023 10:47 a. m.
Para: Rodriguez Becerra Angela (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA); Arrieta Ruiz Erika Isabel (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro)
Asunto: Respuesta a su requerimiento.

SE AUTORIZA.

De: Rodriguez Becerra Angela (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA) <amrodriguez@porvenir.com.co>**Enviado el:** martes, 11 de julio de 2023 10:41 a. m.**Para:** Arrieta Ruiz Erika Isabel (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro) <earrieta@porvenir.com.co>**Asunto:** SUSTITUCIÓN DE PODER

Buen Día Doctora Erika, envío poder para tu autorización.

Señor

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO

E. S. D.

ASUNTO:Proceso Ejecutivo Laboral de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra ROMERO SIERRA HUMBERTO MIGUEL CC 92031815**

Radicado Número:70001410500120220013300

ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número**32.779.976** de Barranquilla, actuando en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL de**LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, lo cual consta en la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia anexa de la**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5307 del 22 de Octubre de 1991, otorgada en la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento otorgado mediante resolución número 3970, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 30 de Octubre de 1991, en calidad de entidad titular y recaudadora de cotizaciones obligatorias de los trabajadores de **ROMERO SIERRA HUMBERTO MIGUEL CC 92031815** afiliados al fondo de pensiones obligatorias administrado por**PORVENIR S.A.** a usted con todo respeto manifiesto, que **REVOCO EL PODER OTORGADO** al Doctor**VLADIMIR MONTOYA MORALES** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de **Medellín** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.128.276.094** de **Medellín, Antioquia** y **Tarjeta Profesional Número 289.308** del C. S. de la J., y en su lugar le OTORGO poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.388.263 de Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional Número 371532 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en todas las acciones tendientes a defender los derechos de sus afiliados en el proceso del asunto, en

especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir y en general para adelantar y ejecutar todo acto en defensa de los intereses de **PORVENIR S.A.**

Cordialmente,

Acepto,

ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ

ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA

C.C. No. 32.779.976de Barranquilla

1.012.388.263 de Bogotá D.C.

Representante Legal Judicial

T. P. No.371.532del C.S. de la J.

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

amrodriguez@porvenir.com.co

earrieta@porvenir.com.co

Celular: 3057853042

Celular: 3022868951

“En atención al Decreto 385 de 2020, mediante el cual Ministerio de salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria en todo el país. Y de conformidad con el acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura No. PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 y el Decreto legislativo 806 de 2020 se procede a elaborar el presente poder de forma digital.”